



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 1152 DE 2021
30-04-2021



20211700011525

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

Los respectivos jefes de las Unidades de Personal de cuatro (4) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Nhur Mercedes Rivero Ovalle	36487719	20211700405492	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
2	Constanza Ana María Suescun Jiménez	41739626	20211700405572	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
3	Myriam Del Carmen Coral Tobar	36992049	20211700405632	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
4	José Luis Ariza Vargas	79048080	20211700505722	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
5	Gloria Cemelia Sánchez Márquez	52006752	20211700505732	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
6	Diela Moreno Moreno	41753711	20211700505752	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
7	María Cecilia Puerto Rojas	51711710	20211700505792	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
8	Héctor José Ávila	4076656	20211700507502	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
9	Cesar Augusto Becerra Castellanos	19086847	20211700507682	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
10	German Antonio Rodríguez Riveros	19201502	20211700508792	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
11	Álvaro Diaz Niño	19317004	20211700508872	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
12	Fabiola Forero Cortes	41551547	20211700509452	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
13	Blanca Cecilia Parra Puerto	41565151	20211700509552	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
14	María Cristina Segura Moreno	41600616	20211700509652	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
15	María Cristina Bejarano Jaramillo	41626207	20211700509732	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
16	Ibeth Consuelo Santamaria Carrillo	51931407	20211700509772	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
17	Alcibiades Hernández Oviedo	4399176	20211700510012	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
18	Juan De Jesús López Rodríguez	5434278	20211700510322	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
19	Oscar Ricardo Longas Losada	12126624	20211700511112	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
20	Misael Alarcón Castro	17034100	20211700511492	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
21	Porfirio Alfonso Rodríguez Gaitán	17134226	20211700511572	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
22	Cesar Augusto Castellanos Valbuena	7300179	20211700571322	Dirección Territorial De Salud De Caldas
23	Carlos Alberto Arango Román	10223459	20211700571392	Dirección Territorial De Salud De Caldas
24	Carlos Alberto Jaramillo Mejía	10225442	20211700571432	Dirección Territorial De Salud De Caldas
25	José María Sánchez Suarez	15911039	20211700571522	Dirección Territorial De Salud De Caldas
26	Marietta Henao Vargas	24300760	20211700571602	Dirección Territorial De Salud De Caldas
27	Mercedes Pineda García	24325495	20211700571622	Dirección Territorial De Salud De Caldas
28	Amparo De María Grisales González	24363099	20211700571662	Dirección Territorial De Salud De Caldas
29	Donelia Gallego Sepúlveda	25094992	20211700571682	Dirección Territorial De Salud De Caldas
30	Sandra Ceballos Loaiza	30325452	20211700571722	Dirección Territorial De Salud De Caldas
31	María Margot Trejos Hernández	42747736	20211700571752	Dirección Territorial De Salud De Caldas
32	Luis Ángel Beltrán Gomez	79271935	20211700571982	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
33	José María Parra	2944223	20211700572042	Dirección Territorial De Salud De Caldas
34	Rogelio Puerta Uribe	4321109	20211700572062	Dirección Territorial De Salud De Caldas

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los

servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares CNSC 011 de 2020¹, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016², la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015³, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Nhur Mercedes Rivero Ovalle	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Resolución No. 3103 del 19/08/2009	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
2	Constanza Ana María Suescun Jiménez	Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 22	Resolución No. 3540 del 28/08/2012	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
3	Myriam Del Carmen Coral Tobar	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Resolución No. 3585 del 16/11/2010	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
4	José Luis Ariza Vargas	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 05	Resolución No. 148 del 08/02/1999	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
5	Gloria Cemelia Sánchez Márquez	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13	Resolución No. 1498 del 28/12/2001	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
6	Diela Moreno Moreno	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 10	Resolución No. 1501 del 23/09/1998	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
7	María Cecilia Puerto Rojas	Secretario Ejecutivo, Código 5140, Grado 13	Resolución No. 1308 del 14/09/1999	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
8	Héctor José Ávila	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 12	Resolución No. 488 del 03/12/2007	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
9	Cesar Augusto Becerra Castellanos	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Resolución No. 487 del 03/12/2007	Por renuncia regularmente aceptada	Instituto Colombiano para el Fomento de

¹ Decreto 1083 de 2015

² Actualmente derogada por la 011 de 2020.

³ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	la Educación Superior - ICFES
10	German Antonio Rodríguez Riveros	Analista De Sistemas, Código 3003, Grado 16	Resolución No. 250 del 03/06/2009	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
11	Álvaro Díaz Niño	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	Resolución No. 243 del 10/07/2007	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
12	Fabiola Forero Cortes	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 12	Resolución No. 557 del 20/11/2008	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
13	Blanca Cecilia Parra Puerto	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12	Resolución No. 197 del 08/04/2008	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
14	María Cristina Segura Moreno	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14	Resolución No. 222 del 30/04/2008	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
15	María Cristina Bejarano Jaramillo	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10	Resolución No. 179 del 20/04/2009	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
16	Ibeth Consuelo Santamaria Carrillo	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Resolución No. 68 del 28/02/2007	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
17	Alcibiades Hernández Oviedo	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 17	Resolución No. 330 del 28/06/2004	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
18	Juan De Jesús López Rodríguez	Asesor, Código 1020, Grado 08	Resolución No. 2205 del 17/12/2002	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
19	Oscar Ricardo Longas Losada	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11	Resolución No. 1616 del 15/10/1998	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
20	Misael Alarcón Castro	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13	Resolución No. 333 del 30/06/2004	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
21	Porfirio Alfonso Rodríguez Gaitán	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 17	Resolución No. 1634 del 18/09/2002	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
22	Cesar Augusto Castellanos Valbuena	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03	Resolución No. 10 del 12/01/2017	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
23	Carlos Alberto Arango Román	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Resolución No. 72 del 28/01/2013	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
24	Carlos Alberto Jaramillo Mejía	Ayudante, Código 472, Grado 01	Resolución No. 132 del 02/04/2012	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
25	José María Sánchez Suarez	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03	Resolución No. 1059 del 27/08/2014	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
26	Marietta Henao Vargas	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Resolución No. 686 del 05/06/2013	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
27	Mercedes Pineda García	Profesional Universitario Área De Salud, Código 237, Grado 02	Resolución No. 268 del 30/04/2020	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
28	Amparo De María Grisales González	Profesional Universitario Área De Salud, Código 237, Grado 02	Resolución No. 250 del 30/04/2015	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
29	Donelia Gallego Sepúlveda	Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución No. 401 del 01/04/2011	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
30	Sandra Ceballos Loaiza	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Resolución No. 112 del 15/02/2016	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
31	María Margot Trejos Hernández	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Resolución No. 1857 del 19/12/2012	Por renuncia regularmente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Dirección Territorial De Salud De Caldas
32	Luis Ángel Beltrán Gomez	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 13	Resolución No. 1843 del 31/08/2004	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
33	José María Parra	Auxiliar De La Sección Patologías, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 979 del 28/12/2000	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Dirección Territorial De Salud De Caldas
34	Rogelio Puerta Uribe	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 1071 del 30/12/1999	Por renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Dirección Territorial De Salud De Caldas

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de las entidades frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Administración de Carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
1	Nhur Mercedes Rivero Ovalle	36487719	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
2	Constanza Ana María Suescun Jiménez	41739626	Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 22	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
3	Myriam Del Carmen Coral Tobar	36992049	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
4	José Luis Ariza Vargas	79048080	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 05	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
5	Gloria Cemelia Sánchez Márquez	52006752	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
6	Dielia Moreno Moreno	41753711	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 10	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
7	María Cecilia Puerto Rojas	51711710	Secretario Ejecutivo, Código 5140, Grado 13	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
8	Héctor José Ávila	4076656	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 12	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
9	Cesar Augusto Becerra Castellanos	19086847	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
10	German Antonio Rodríguez Riveros	19201502	Analista De Sistemas, Código 3003, Grado 16	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
11	Álvaro Díaz Niño	19317004	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
12	Fabiola Forero Cortes	41551547	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 12	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
13	Blanca Cecilia Parra Puerto	41565151	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
14	María Cristina Segura Moreno	41600616	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
15	María Cristina Bejarano Jaramillo	41626207	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
16	Ibeth Consuelo Santamaria Carrillo	51931407	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
17	Alcibiades Hernández Oviedo	4399176	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 17	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
18	Juan De Jesús López Rodríguez	5434278	Asesor, Código 1020, Grado 08	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
19	Oscar Ricardo Longas Losada	12126624	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
20	Misael Alarcón Castro	17034100	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
21	Porfirio Alfonso Rodríguez Gaitán	17134226	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 17	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
22	Cesar Augusto Castellanos Valbuena	7300179	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03	Dirección Territorial De Salud De Caldas
23	Carlos Alberto Arango Román	10223459	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Dirección Territorial De Salud De Caldas
24	Carlos Alberto Jaramillo Mejía	10225442	Ayudante, Código 472, Grado 01	Dirección Territorial De Salud De Caldas
25	José María Sánchez Suarez	15911039	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03	Dirección Territorial De Salud De Caldas
26	Marietta Henao Vargas	24300760	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Dirección Territorial De Salud De Caldas
27	Mercedes Pineda García	24325495	Profesional Universitario Área De Salud, Código 237, Grado 02	Dirección Territorial De Salud De Caldas
28	Amparo De María Grisales González	24363099	Profesional Universitario Área De Salud, Código 237, Grado 02	Dirección Territorial De Salud De Caldas
29	Donelia Gallego Sepúlveda	25094992	Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Dirección Territorial De Salud De Caldas
30	Sandra Ceballos Loaiza	30325452	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Dirección Territorial De Salud De Caldas
31	María Margot Trejos Hernández	42747736	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01	Dirección Territorial De Salud De Caldas
32	Luis Ángel Beltrán Gomez	79271935	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 13	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo
33	José María Parra	2944223	Auxiliar De La Sección Patologías, Sin Código, Sin Grado	Dirección Territorial De Salud De Caldas
34	Rogelio Puerta Uribe	4321109	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Dirección Territorial De Salud De Caldas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Nhur Mercedes Rivero Ovalle	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
2	Constanza Ana María Suescun Jiménez	Calle 146 A N° 51 A 32 Apto 102 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
3	Myriam Del Carmen Coral Tobar	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
4	José Luis Ariza Vargas	Transversal 77 A No. 51 - 25 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
5	Gloria Cemelia Sánchez Márquez	Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
6	Diela Moreno Moreno	Calle 30 No. 54 A - 22 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
7	María Cecilia Puerto Rojas	Calle 63 D No. 32 - 21 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
8	Héctor José Ávila	Carrera 86 No. 57 F - 56 Sur Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
9	Cesar Augusto Becerra Castellanos	Carrera 20 D No. 61B - 57 Sur Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
10	German Antonio Rodríguez Riveros	Carrera 28 A No. 53 - 24 Apto 301 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
11	Álvaro Diaz Niño	Carrera 16 Bis No. 151 A - 17 Apto 401 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
12	Fabiola Forero Cortes	Carrera 19 No. 11 A - 30 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
13	Blanca Cecilia Parra Puerto	Calle 106 No. 51 - 29 Apto 401 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
14	María Cristina Segura Moreno	Calle 127 A No. 5 C - 46 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
15	María Cristina Bejarano Jaramillo	Calle 162 No. 54 - 5 Interior 11 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
16	Ibeth Consuelo Santamaria Carrillo	Carrera 84 No. 60 - 60 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
17	Alcibiades Hernández Oviedo	Carrera 84 B No. 46 - 70 Sur Bloque H Apto 310 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
18	Juan De Jesús López Rodríguez	Calle 5 A No. 5 - 50 Interior 3 Apto 602 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
19	Oscar Ricardo Longas Losada	Calle 24 A No. 13 A - 69 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
20	Misael Alarcón Castro	Calle 150 No. 25 - 32 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
21	Porfirio Alfonso Rodríguez Gaitán	Diagonal 1 No. 78 - 68 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
22	Cesar Augusto Castellanos Valbuena	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Carlos Alberto Arango Román	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Carlos Alberto Jaramillo Mejía	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	José María Sánchez Suarez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	Marietta Henao Vargas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	Mercedes Pineda García	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	Amparo De María Grisales González	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	Donelia Gallego Sepúlveda	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	Sandra Ceballos Loaiza	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	María Margot Trejos Hernández	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	Luis Ángel Beltrán Gomez	Calle 28 No. 13A-15 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
33	José María Parra	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	Rogelio Puerta Uribe	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	haydee.penuela@ica.gov.co
2	Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo	amogollon@mincit.gov.co
3	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES	mcorcho@icfes.gov.co
4	Dirección Territorial De Salud De Caldas	subdireccion.administrativa@saluddecaldas.gov.co

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cns.gov.co, o de la página www.cns.gov.co, enlace Ventanilla Única.

ARTÍCULO QUINTO. - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 de Abril de 2021


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero - DACA - RPCA - Simo 4.0

Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara - DACA- Simo 4.0

Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro - DACA - RPCA- Simo 4.0

Verificó: Nidia Marisol Hurtado DACA - RPCA- Simo 4.0

Proyectó: Yéssica Gómez DACA - RPCA- Simo 4.0